

INFORME DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, NACIONALIDAD Y CIUDADANÍA, recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que concede la nacionalidad por gracia al deportista Arley Méndez Pérez.

BOLETÍN N° 11.143-06

HONORABLE SENADO:

Vuestra Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía tiene el honor de informaros el proyecto de ley de la referencia, en segundo trámite constitucional, que concede, por especial gracia, la nacionalidad chilena al señor Arley Méndez Pérez, con urgencia calificada de “suma”.

La presente iniciativa tuvo su origen en Moción de los Honorables Diputados señores Claudio Arriagada, Pedro Browne, Daniel Farcas, Giorgio Jackson, Tucapel Jiménez, Sergio Ojeda, Jaime Pilowsky, Alberto Robles, Osvaldo Urrutia y Matías Walker.

Se dio cuenta del proyecto en análisis en la Sala del Honorable Senado, el 10 de mayo de 2017, disponiéndose su estudio por la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía.

Cabe hacer presente que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento del Senado, la Comisión discutió en general y en particular esta iniciativa de ley por tratarse de un artículo único y, acordó, unánimemente, proponer a la Sala que lo discuta del mismo modo.

A la sesión en que se discutió este proyecto asistió el Honorable Diputado señor Jaime Pilowsky Greene.

Asimismo, asistieron, especialmente invitados:

Por la Secretaría General de la Presidencia, la Asesora, señora Vanessa Astete.

Por el Comité Olímpico de Chile COCH, el Secretario General, señor Jaime Agliati; el Gerente de la Federación de Pesas, señor Ronald Salinas; el Deportista, señor Arley Méndez Pérez; el Gerente de Comunicaciones, señor Alejandro Goycolea; el Técnico, señor Giorgi Panchev y el Fotógrafo, señor Mauricio Palma.

Por la Biblioteca del Congreso Nacional, el Analista, señor Matías Meza-Lopehandia.

- - -

OBJETIVO DEL PROYECTO

El proyecto de ley concede, por especial gracia, la nacionalidad chilena al ciudadano cubano, señor Arley Méndez Pérez.

- - -

ANTECEDENTES GENERALES

Para el debido estudio de esta iniciativa legal, se han tenido en consideración, entre otros, los siguientes:

I.- ANTECEDENTES JURÍDICOS

La nacionalidad chilena, por especial gracia, se encuentra consagrada constitucionalmente en el Capítulo II, de la Carta Fundamental, denominado "Nacionalidad y Ciudadanía", cuyo artículo 10, número 4°, dispone que son chilenos: "4° Los que obtuvieren especial gracia de nacionalización por ley."

II.- ANTECEDENTES DE HECHO

II.1- Las pautas adoptadas por la Comisión para el otorgamiento de la nacionalidad, por especial gracia, que se mencionan a continuación:

a.- La nacionalidad por gracia constituye el más alto honor que se puede conferir a un extranjero en nuestro país, en consecuencia, sólo se deberá conceder a personas notables y destacadas, que exorbiten el término regular en el estado de actividad que les es propio.

b.- Para otorgar esta distinción especialísima deberá considerarse la existencia de una vinculación real del beneficiario con la comunidad nacional.

c.- Asimismo, será necesario que la actividad ejercida por el extranjero que se desea honrar se traduzca en un beneficio efectivo y relevante para el país, en el ámbito específico de que se trate y constituya un servicio destacado para la República.

d.- Las actividades del beneficiario deberán haber alcanzado relevancia nacional independientemente de que hayan tenido lugar en una zona determinada del territorio nacional o se hayan circunscrito a un sector específico de actividad. Resulta útil al efecto recoger el concepto procesal de hecho público y notorio, que es aquél que por evidente, patente, sabido y palmario, no es necesario acreditar.

e.- A los proyectos deberán acompañarse antecedentes escritos y documentos fundantes de la concesión de nacionalidad, pudiendo, por ejemplo, oficiarse al Departamento de Extranjería del Ministerio del Interior con el propósito de obtener las referencias que se estimen conducentes relativas a la individualización de la persona y su permanencia en nuestro país. Asimismo, puede estimarse como un antecedente valioso para apreciar el grado de reconocimiento comunitario, el haber obtenido otros galardones que premien la labor efectuada en el ámbito respectivo.

f.- Finalmente, debe quedar asentado que el constituyente dispone que este honor se confiera por ley y, en consecuencia, las calidades que justifiquen la dictación de la misma deberán ser expuestas y acreditadas por parte de quien inicie el proyecto de ley respectivo. De esta forma, se pretende evitar se distorsionen los fines del constituyente y que la obtención de la nacionalidad chilena, por especial gracia, pueda dar lugar a prácticas de "lobby" del todo ajenas a tal alta institución.

II.2.- La Moción que da origen al proyecto en informe, señala que el señor Arley Méndez nació el 31 de diciembre de 1993, en la ciudad de San Cristóbal de Cuba, por lo que a la fecha tiene 23 años.

Destaca que desde muy pequeño se interesó en el deporte, primero jugó béisbol, luego judo, hasta que a los 9 años de edad conoció lo que sería su gran pasión, el levantamiento de pesas.

Comenta que su talento, profesionalismo y ganas de triunfar lo llevaron muy pronto a ser reconocido no sólo a nivel nacional en Cuba, sino que también en todo el continente americano. Al efecto, refiere, fue medallista de oro panamericano juvenil en dos oportunidades y en el año 2013 tuvo su gran consagración al obtener medalla de plata en el Campeonato Mundial Juvenil de Halterofilia en Lima, levantando 191 kilos en envión.

Relata que después viajó al Panamericano Específico, que se realizó en la ciudad de Santiago, en donde obtuvo una nueva preseña dorada. Afirma que ese evento marcó para siempre la vida de Arley Méndez, ya que no volvió a su país natal y se quedó a vivir en Chile decidido a desarrollar su vida en nuestro país, como muchos otros extranjeros que aspiran a tener nuevas oportunidades.

Luego de un difícil comienzo, desamparado y sin mayor ayuda económica, comenzó a recibir apoyo de la Federación Chilena de Pesas y del Comité Olímpico de Chile. Lo ayudaron con alojamiento en el Centro de Entrenamiento Olímpico y desde allí comenzó a entrenar junto a los pesistas de la selección nacional.

Resalta que su evolución en las pesas ha sido sorprendente. Al efecto, destaca que sus marcas han mejorado ostensiblemente llegando incluso a situarse dentro de las mejores en su categoría a nivel mundial.

Lamenta que por el hecho de no ser chileno, pese a residir en el país por casi cuatro años, no puede competir internacionalmente por nuestro país, perdiendo así una gran oportunidad de seguir aumentando sus registros y de hacer oficiales sus marcas como chileno.

Informa que su mejor rendimiento lo logró en el mes de marzo de 2016, en el Campeonato Nacional de Levantamiento de Pesas. En aquella competencia, pulverizó el record nacional en la categoría 85 kilogramos con 170 kilogramos en arranque, 210 en envión, y un total 380 kilogramos.

Informa que esa marca lo situó de inmediato en el primer lugar del ranking panamericano y cuarto lugar a nivel planetario. De hecho, advierte que si hubiese participado por Chile en los pasados Juegos Olímpicos de Río 2016, habría tenido grandes posibilidades de subirse al podio y entregar a nuestro país una tan esperada medalla olímpica.

Destaca, por otra parte, que su desarrollo deportivo en Chile ha influido positivamente en nuestros deportistas. Su carisma, profesionalismo y compañerismo, lo han elevado a categoría de ídolo entre sus pares, ello, sumado a su experiencia y estudios de Educación Física, hacen que su aporte para los demás pesistas nacionales sea incalculable.

Del mismo modo, ha jugado un rol muy importante en la formación de nuevos pesistas. Desde hace un tiempo junto a su entrenador, el técnico búlgaro señor Giorgi Panchev, han hecho un interesante trabajo con las series menores y, en especial, con el equipo que se está preparando para los Juegos Suramericanos de la Juventud.

Hace presente que este talentoso deportista hoy cuenta con el apoyo irrestricto del Comité Olímpico de Chile y de la Federación Chilena de Pesas. Resalta que sus pares y su entrenador esperan que pronto pueda obtener la nacionalización y representar a Chile en las competencias en el extranjero, tal como se constata de las palabras de Panchev, que a continuación transcriben:

“Yo tengo mucha experiencia trabajando con deportistas, y nunca había tenido uno con el talento de él. En estos momentos no existe en América ningún deportista que sea mejor. Puedo afirmar que de conseguir la nacionalidad, Arley va a lograr medallas sudamericanas, panamericanas, mundiales y olímpicas”.

En la actualidad, apunta, Arley se encuentra entrenando en el Centro de Entrenamiento Olímpico, con la fe intacta de que pronto podrá conseguir su nacionalización chilena.

Arley ha señalado que su gran sueño es ser chileno y poder competir por este país que tanto ama. Además, indica que lleva cuatro años viviendo en Chile y que tiene señora e hijo chilenos y, agrega, que ha desarrollado en este país su carrera como deportista y también como profesor de educación física.

En este mismo sentido, la moción enfatiza que se trata de un deportista ejemplar, talentoso y que está muy agradecido de Chile, por permitirle desarrollarse deportiva y profesionalmente y por haber encontrado a la mujer que ama, Antonieta Galleguillos chilena, con quien formó una hermosa familia junto a su hijo, también chileno, Alexis Arley Méndez Galleguillos.

Por todo lo anterior, consideran que se trata de una persona con méritos suficientes para que se le conceda la nacionalidad por especial gracia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 10 número 4° de la Constitución Política de la República de Chile.

II.3.- Mediante Ordinario N°6473 de 31 de mayo de 2017, del Servicio de Registro Civil e Identificación, se remiten antecedentes sobre la identificación y filiación para extranjeros del señor Arley Méndez Pérez.

II.4.- Oficio N° 13.311, de 10 de mayo de 2017, de la Honorable Cámara de Diputados, mediante el cual comunica que ha prestado su aprobación al proyecto de ley en estudio, el cual consta de un artículo único, que concede la nacionalidad chilena, por especial gracia, al señor Arley Méndez Pérez.

Esta iniciativa fue informada en la Honorable Cámara de Diputados por la Comisión de Gobierno y fue aprobada por la Sala de esa Corporación por 98 votos a favor, ningún voto en contra y 1 abstención.

- - -

DISCUSIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR

Al iniciar el estudio del proyecto de ley en informe **la Honorable Senadora señora Van Rysselbergue** dio la bienvenida al deportista Arley Méndez quién solicita obtener la nacionalidad chilena por especial gracia.

El Honorable Diputado señor Pilowsky agradeció el que se esté analizando este proyecto y relató que es un caso especial ya que se trata de un joven que llegó de Cuba a nuestro país, como un destacado deportista, no obstante que en un comienzo su vida fue bastante difícil en Chile. Señaló que para poder optar a la nacionalidad por vecindamiento debería esperar 4 años más, sin embargo, actualmente, Arley tiene 23 años, y está en condiciones de representar a nuestro país, además que ha realizado un trabajo importante y significativo con deportistas jóvenes en un área que está en constante progreso.

Junto a un grupo de Diputados estimaron que era necesario poder entregarle la nacionalidad chilena por especial gracia. Destacó que el mismo Arley ha solicitado la nacionalidad chilena, él vive con su familia y ama esta nación, y, si bien viste la camiseta chilena no puede competir en eventos internacionales por nuestro país.

Enfatizó que se trata de un excelente levantador de pesas y que independiente de si obtiene o no la nacionalidad chilena, igualmente seguirá viviendo en nuestro país porque ha desarrollado su vida en él y ha creado fuertes lazos de cariño por Chile.

El Secretario General del Comité Olímpico, señor Jaime Agliati compartió lo señalado por Su Señoría y da fe de la trayectoria del deportista Arley Méndez, que es un destacado profesional y un ejemplo para la juventud de nuestro país.

En el mismo sentido **el técnico de levantamiento de pesas del COCH señor Giorgi Panchev** indicó que es una gran oportunidad que este joven que está en lugar 6° del ranking mundial y en el 1er lugar del ranking panamericano pueda cumplir su sueño y obtener la nacionalidad chilena para competir por Chile. Destacó que Arley está integrado en nuestro país y además trabaja con la Federación como asistente en el equipo nacional formando jóvenes pesistas.

El Honorable Senador señor Letelier señaló que el señor Méndez es un destacadísimo deportista en su disciplina y que está en condiciones y es su deseo de competir por Chile. Indicó que hace algunos unos años que vive en nuestro país y tiene una familia formada por su mujer e hijo chileno. Señaló que las consecuencias que se derivan si se le otorga la nacionalidad por gracia es que competirá como parte del equipo nacional. No obstante lo anterior, indicó que si bien es un caso de excepción, ya que no tiene una larga trayectoria, amerita que sea estudiado y en definitiva aprobado por esta Comisión.

Sin embargo, hizo presente que la nacionalidad por gracia no es un simple trámite sino que es un derecho universal que tiene cada país y que puede ser mirado desde distintas ópticas, y manifestó su deseo de conocer a Arley ya que es muy joven para tener una trayectoria o ser un referente.

El señor Arley Méndez agradeció la oportunidad de estar en la Comisión para solicitar su apoyo para este proyecto que es muy importante para él ya que lleva cuatro años viviendo en este país y que lo que más anhela es levantar la bandera de Chile, país con el cual se ha encariñado y en el que ha formado familia con su pareja e hijo chileno, y ser un referente para las futuras generaciones.

Explicó que su vida al llegar a este país fue difícil y que gracias a la ayuda de la federación pudo salir adelante, pero tuvo que luchar para sobrevivir ya que estaba en un país que no conocía a nadie y con otra cultura, pero luego comenzó a desarrollar su trabajo y pasión por las pesas.

Informó que desde muy pequeño comenzó a interesarle el deporte, primero fue el béisbol y luego el judo, hasta que a los 9 años de edad y gracias a su hermano mayor, conoció el levantamiento de pesas, entrenando primero en la casa de un familiar, y luego, en una escuela con un gimnasio mayor, ahí se quedó hasta los doce años, momento en que ingreso a la escuela de iniciación EID hasta los 16 años, donde se desarrolló como deportista, ganando todos los campeonatos a nivel nacional, lo que permitió que, aun siendo menor de edad, lo subieran al equipo nacional de levantamiento de pesas con los mejores. Ese mismo año, salió a competir a Lima, panamericanos sub 17; el 2012 en Colombia, en 2013 Lima por un mundial y ese mismo año, ganó en Chile.

Si bien tuvo buenos logros en Cuba, fue campeón mundial y tres veces campeón panamericano, no tenía apoyo y su familia no tenía recursos. Por ello, decidió irse de su país y venir a competir a Chile, lugar donde comienza a hacer su vida.

El Honorable Senador señor Navarro manifestó su voluntad de votar a favor del proyecto por considerar que será un gran aporte a nuestro país. Destacó que este reconocimiento se entregue en un marco estrictamente deportivo y felicita que el señor Méndez haya tomado la decisión de quedarse en nuestro país, pero, hizo hincapié que este reconocimiento no se debe utilizar con un trasfondo político que sólo entorpecerá este galardón. Enfatizó que respeta la decisión personal de quedarse en nuestro país y que valora esa decisión, pero, afirmó, que no debe plantearse en ningún caso como un tema político que pueda ser implementado en contra del país que lo formó, lo cual sería muy injusto, ya que si puede estar presente en esta Comisión y compitiendo en Chile es precisamente porque alguien se preocupó de formar y educar, lo cual se valora.

La Comisión, luego de conocer los antecedentes del señor Arley Méndez Pérez, se formó la convicción de que es merecedor de esta distinción especialísima, ya que sus actividades y méritos han alcanzado relevancia nacional, lo que constituye un hecho público y notorio, que no es necesario acreditar.

Considerando lo anterior, vuestra Comisión, después de analizar la iniciativa en informe y en razón de las pautas establecidas para ponderar la procedencia del otorgamiento excepcional de la nacionalidad chilena, por especial gracia, a extranjeros de actuación notable en beneficio para la comunidad nacional, se formó la convicción de que el señor Arley Méndez Pérez, por su destacado aporte al deporte nacional, es merecedor del reconocimiento reservado a las personas que han prestado valiosos servicios, a los que alude la norma contenida en el número 4°, del artículo 10 de la Constitución Política de la República.

- Sometido a votación en general y en particular, el proyecto fue aprobado por la unanimidad de los miembros presentes, Honorables Senadores señores Letelier, Navarro y Ossandón.

TEXTO DEL PROYECTO

En conformidad con el acuerdo adoptado, vuestra Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía tiene a honra proponeros aprobar el proyecto de ley en informe en los mismos términos que la Honorable Cámara de Diputados:

PROYECTO DE LEY:

Artículo único.- Otórgase la nacionalidad chilena, por especial gracia, al ciudadano cubano señor Arley Méndez Pérez.”.

Acordado en sesión celebrada el día 31 de mayo de 2017, con la asistencia de sus miembros Honorables Senadores señora Jacqueline Van Rysselberghe Herrera (Presidenta), y señores Juan Pablo Letelier Morel, Alejandro Navarro Brain, y Manuel José Ossandón Irarrázabal.

Sala de la Comisión, a 31 de mayo de 2017.

XIMENA BELMAR STEGMANN
Secretario

RESUMEN EJECUTIVO

**INFORME DE LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS,
NACIONALIDAD Y CIUDADANÍA, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY,
EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL, QUE CONCEDE LA
NACIONALIDAD POR GRACIA AL DEPORTISTA ARLEY MÉNDEZ
PÉREZ
BOLETÍN Nº 11.143-06**

- I. PRINCIPAL OBJETIVO DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN:** el proyecto de ley concede, por especial gracia, la nacionalidad chilena al ciudadano cubano, señor Arley Méndez Pérez.
- II. ACUERDOS:** aprobado en general y en particular (3x0).
- III. ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN:** proyecto de artículo único.
- IV. NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL:** no tiene.
- V. URGENCIA:** suma.
- VI. ORIGEN DE LA INICIATIVA:** Cámara de Diputados, Moción de los Honorables Diputados señores Claudio Arriagada, Pedro Browne, Daniel Farcas, Giorgio Jackson, Tucapel Jiménez, Sergio Ojeda, Jaime Pilowsky, Alberto Robles, Osvaldo Urrutia y Matías Walker.
- VII. TRÁMITE CONSTITUCIONAL:** segundo trámite.
- VIII. APROBACIÓN EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS:** aprobado en general por 98 votos, ningún voto en contra y 1 abstención.
- IX. INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO:** 10 de mayo de 2017.
- X. TRÁMITE REGLAMENTARIO:** primer informe, en general y en particular.
- XI. LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA:** el artículo 10, número 4º, de la Constitución Política de la República.

Valparaíso, 31 de mayo de 2017.

XIMENA BELMAR STEGMANN
Secretario